



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

BDNS(Identif.):307697.

Extracto del Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2016, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el que se aprueba la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones en el barrio del 4 de marzo de Valladolid dentro del proyecto europeo R2CITIES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria las comunidades de propietarios de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de los edificios localizados en el ámbito del área objeto de la presente convocatoria.

Segundo.-Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid:

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Tercero.-Objeto:

La concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones de eficiencia energética y accesibilidad, en los edificios del Barrio 4 de Marzo de Valladolid: Proyecto R2CITIES, siempre y cuando las actuaciones en materia de eficiencia energética superen el coste mínimo de 100€ por m2 de superficie acondicionada y se reconozcan las subvenciones a un número de edificios que representen 21.000 metros cuadrados en los términos fijados en el Anexo de la convocatoria.

Cuarto.-Cuantía de la Subvención:

Eficiencia energética y accesibilidad:

Subvención Máxima por vivienda	13.125,00 €
Aportación mínima promotores por vivienda	9.000,00 €

Eficiencia energética:

Subvención Máxima por vivienda	8.750,00 €
--------------------------------	------------



Aportación mínima promotores por vivienda

3.000,00 €

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid gestionará los fondos tanto del Ayuntamiento de Valladolid, a través del presupuesto municipal para los ejercicios 2016 y 2017 de la aplicación presupuestaria 02.150.1.749.03 por un importe conjunto de 2.100.000,00 euros; como de la Comisión Europea, por importe de 1.050.000,00 euros, para las anualidades previstas, cuyos fondos se registrarán por las prescripciones que fija el Grant agreement nº. 314473

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto.-Otros datos:

Las solicitudes se dirigirán a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid y se presentarán conforme al modelo que se recoge en la Convocatoria, se acompañarán de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma y de cuanta documentación sea necesaria para su valoración, que constan, todos ellos, en la solicitud que se adjunta como Anexo III de la convocatoria.

La formalización de la subvención reconocida por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se realizará en dos pagos correspondientes al 50% de la misma. Procediendo el primer pago al inicio de la obra y el segundo una vez finalizada la misma, una vez obtenida, en ambos casos, la conformidad de la Sociedad, y verificado, el cumplimiento por parte de los beneficiarios de la subvención de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valladolid, 25 de mayo de 2016.- El presidente de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.- Fdo.: Oscar Puente Santiago.

